



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

009-2018

RESOLUCIÓN No. _____

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y renovación;

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

1

2018 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

CONSIDERANDO: Que el Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto 307-01 y disposiciones complementarias, las solicitudes de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben realizarse siguiendo las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas, la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete

2

2018 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

(2017), fue establecido un nuevo procedimiento para el cambio al nuevo formato de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, y al efecto, el artículo cuarto de la misma resolución dispone las solicitudes de cambio al nuevo formato serán respondidas mediante Resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37-17, de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 307, de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001);

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012);

VISTA: la Resolución No. 271, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 14 de agosto de dos mil dos (2002), que ordena la implementación del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 207, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 1ro de octubre de dos mil tres (2003), que dispone el funcionamiento permanente del Plan Regulador

3

2018 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 70, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios del Plan Regulador Nacional de Combustibles;

VISTA: la Resolución No. 73, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establece un procedimiento para el cambio al nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011;

VISTO: el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0339 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), expedido a favor de **PETROMOVIL, S.A.**, para una estación de servicio ubicada en la carretera Maimón- Puerto Plata, provincia de Puerto Plata;

VISTAS: las copias simples de los siguientes documentos: la certificación de no objeción del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016); certificación de no objeción del Cuerpo de Bomberos del Distrito Municipal de Maimón, de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016); y, certificación de no objeción emitida por la Defensa Civil, de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciséis (2016);

VISTA: la instancia recibida en fecha catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual la sociedad comercial **PETROMOVIL, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-69727-1, solicita al Plan Regulador Nacional de Combustibles el cambio de formato del Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0339 de fecha

4

2018 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento a la Resolución No. 73 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la copia simple de la documentación corporativa de la sociedad **PETROMOVIL, S.A.**, a saber: certificado de registro mercantil No. 23667SD, de la razón social **PETROMOVIL, S.A.**, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; estatutos sociales de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil nueve (2009); acta de la asamblea general ordinaria anual de socios de la sociedad comercial **PETROMOVIL, S.A.**, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016) con su respectiva nómina de miembros; certificado de nombre comercial No. 314512, expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial; y la certificación No. 730472 de fecha seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017) emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la cual certifica que **PETROMOVIL, S.A.**, se encuentra al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social;

VISTA: la copia simple de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de la entidad **PETROMOVIL, S.A.**, realizado por Montero de los Santos & Asociados Auditores independientes;

VISTA: la copia simple de la declaración jurada de sociedades (IR2) de la Dirección General de Impuestos Internos correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) de la sociedad **PETROMOVIL, S.A.**;

VISTA: la certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, en fecha cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017), la cual establece que **PETROMOVIL, S.A.**, se encuentra al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales;

5

2018 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

VISTA: la copia simple del certificado de título de propiedad No. 15 expedido por el Registro de Títulos a favor de Ana Ninoska Meyreles, respecto de cuatro hectáreas, 24 áreas y 77 centiáreas dentro de la parcela No. 223-G del distrito catastral No. 12, en la sección de Maimón, provincia de Puerto Plata;

VISTA: la copia simple del plano individual de designación catastral de origen P. no. 223- G del Distrito Catastral No. 12, respecto de una extensión superficial de 3,999.93 metros cuadrados ubicado Maimón, en el municipio y provincia de Puerto Plata, elaborado por la agrimensora Ana Ozuna;

VISTA: la copia simple de contrato de arrendamiento de inmueble con opción a compra y autorización a construcción de estación de combustible de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), suscrito entre Ana Ninoska Meyreles, la arrendadora, y de otro lado, **PETROMOVIL, S.A.** la arrendataria, respecto de la parcela No. 223-G, Distrito Catastral No. 12, Maimón, provincia Puerto Plata, amparado en el certificado de título de propiedad No. 15;

VISTO: el original del formulario de evaluación técnica de funcionalidad para estación de expendio de gasolina realizado por el Departamento Técnico y de Evaluación del Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) sobre un terreno ubicado en la carretera Maimón- Puerto Plata, kilómetro 10, municipio y provincia Puerto Plata;

VISTO: el original del plano de levantamiento topográfico (identificación de puntos y verificación de distancia lineal) rendido por el agrimensor Jhon A. Morfre V, sobre un terreno ubicado en la carretera Navarrete- Puerto Plata, Maimón, municipio y provincia Puerto Plata;



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

VISTO: el original del informe de resultado de la evaluación técnica de funcionalidad para estación de expendio de combustible líquidos, realizado por el Departamento Técnico y de Evaluación del Plan Regulador Nacional de Combustibles en veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) sobre un terreno ubicado en la carretera Navarrete- Puerto Plata, Maimón, municipio y provincia Puerto Plata;

VISTO: el Oficio No. 2743, emitido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), dirigido a la Consultoría Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que contiene informe disponiendo su no objeción a que se otorgue el cambio de formato al proyecto de estación de combustible denominado "Estación de Servicios **PETROMOVIL, S.A.**," acompañado del expediente de soporte del proyecto;

VISTOS: todos los documentos que componente el expediente;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ~~OTORGAR~~ como al efecto **OTORGA**, a la sociedad **PETROMOVIL, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes No.1-01-69727-1, la autorización para la continuación de los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (gasolina y gasoil) denominada "Petromovil", previamente amparado en el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0399 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), a ubicarse en la carretera Navarrete- Puerto Plata, Maimón, municipio y provincia Puerto Plata, coordenadas E.314623.00 N.2193499.00.

7

2018 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

PÁRRAFO I: La autorización para la continuación de trámites otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de esta fecha, y podrá ser prorrogada por períodos de seis meses (6) meses, a solicitud motivada de parte interesada, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73 dictada en fecha 28 de marzo de 2017 por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO II: La autorización otorgada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO III: La autorización otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo de **PETROMOVIL, S.A.**, realizar todas las diligencias exigidas por la normativa aplicable para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cualquier caso en que se demuestre que **PETROMOVIL, S.A.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente para proyectos de estación de expendio de combustible líquido, por haber suministrado información falsa o adulterada para la obtención de la presente autorización y/o para la obtención de cualquier permiso de las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los términos de la referida Resolución No. 73 del 28 de marzo de 2017, la solicitud y el otorgamiento de cambio al nuevo formato de



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, se encuentra libre de cargos.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la remisión de la presente resolución al Plan Regulador Nacional de Combustibles y su la publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200 de fecha 28 de julio de 2004, tan pronto como la entidad **PETROMOVIL, S.A.**, proceda a retirar copia certificada de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


ARQ. NELSON TOCA SIMÓ
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES



Santo Domingo, R.D.